

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 005-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y AZUL CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 005-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **AZUL CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.**, identificada con **NIT. 900.278.442-0**, Representado Legalmente por **NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.183.750, de acuerdo con certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto- quien, para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 005-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 22 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 005-2023**, que tiene por objeto *“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y ANTIOQUIA (GRUPO 10), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (4) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 5.875.833.952,00) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 005-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y AZUL CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A

contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

4. Que de conformidad con la cláusula segunda el alcance al objeto del contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria Privada PAF-MENPNIE-O-098-2023, entre el cual se encuentra el “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*”.
5. Que una vez agotado el procedimiento y las instancias del Manual Operativo, el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, en sesión del treinta (30) de abril al dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024) aceptó excluir la SEDE INCORA-FARO, ubicada en el municipio de Valencia (Córdoba), que hace parte de la I.E. Manuela Beltrán del anexo “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*” del **CONTRATO DE OBRA No. 005-2023**, conforme consta en el Acta No. 32.
6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO: *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria Privada PAF-MENPNIE-O-098-2023. No obstante, se excluye a la SEDE INCORA-FARO, ubicada en el municipio de Valencia (Córdoba), que hace parte del I.E. Manuela Beltrán según el anexo “Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN” que hace parte de los documentos de la Convocatoria Privada PAF-MENPNIE-O-098-2023.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA MIL MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.711.090.944,00) M/CTE, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 005-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y AZUL CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE	\$ 78.523.787,74
B COMPONENTE II	COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$5.632.567.156,26
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$5.711.090.944,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presupuesto del componente II comprende la funcionalidad de cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos insumo del componente I del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor definitivo del componente II del proyecto será determinado de acuerdo al resultado de los entregables del componente I “

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el 20 de junio de 2024.

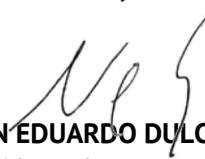
EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ
 Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN

EL CONTRATISTA,



NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI
 C.C. 77.183.750
 Representante Legal
AZUL CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.S

Elaboró: Laura Sánchez Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
--	--	--